**Acta Legislativa Mundial #30 Ley de agua**

(Resumen: Se declara el agua, como recurso limitado, patrimonio mundial, de dominio público, su acceso es un derecho humano, no puede considerarse mercancía.)

La Ley del Agua fue adoptada en la octava sesión del Parlamento Mundial provisional, en agosto de 2004, reunida en la escuela City Montessori School, Lucknow, en Lucknow, Uttar Pradesh, India, convocada de conformidad con el Artículo 19 de la Constitución de la Tierra.

**Ley Legislativa Mundial # 30**

Ley del agua

Preámbulo

• El agua pertenece al planeta y a todos los seres humanos y otros seres vivos en este planeta y ninguna persona tiene derecho a hacer un uso abusivo del agua o agua ilegalmente apropiada para obtener una ganancia financiera;

• El agua es un elemento esencial para la vida y la preservación de la naturaleza, el agua es vida;

• El agua es una necesidad fundamental para todos y todos los seres vivos deben tener acceso a ella;

• El acceso justo al agua, en cantidad y calidad, es un paso esencial hacia el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza;

• Los ciudadanos, particularmente las poblaciones nativas, y los jóvenes y las mujeres, deben ser reconocidos como importantes tomadores de decisiones en la gobernanza del agua;

• El agua debe considerarse como un elemento básico que contribuye a la solidaridad social y la equidad entre comunidades, países, sociedades y generaciones;

• La comunidad internacional, las autoridades públicas de todos los niveles y la sociedad civil trabajarán juntas como fideicomisarios del agua para garantizar que todos los seres vivos tengan acceso al agua potable y al tratamiento del agua;

• Todos los pueblos son responsables de la protección del agua;

• Los países que comparten la misma cuenca hidrográfica deben colaborar para encontrar soluciones a los problemas relacionados con el agua;

• Esta Ley del Agua ha sido extraída directamente de la Ley del Agua del Parlamento Mundial de la Juventud, reunida en la Asamblea Nacional, Quebec, 22 de noviembre de 2002.

Por lo tanto, sea promulgado por el Parlamento Mundial Provisional:

**Principios**

1. El agua es parte del patrimonio mundial.

2. El agua, como el aire, es parte del dominio público.

3. El acceso al ensayo de agua potable y saneamiento es un derecho humano. El agua limpia es un derecho fundamental de todos los seres vivos.

4. Nadie debe desperdiciar o contaminar el agua

5. El agua es un recurso natural limitado que es fundamental para la vida en todas sus formas y esencial para la salud y la prosperidad de todos los pueblos y para la estabilidad política en el mundo: si no debe considerarse como mercancía en su estado natural a menos que sea transportada.

**Comportamiento**

1. El Parlamento Mundial y los parlamentos nacionales, de conformidad con la Ley Mundial, promulgarán leyes para garantizar que el uso de los recursos hídricos se aplique a todos los seres humanos:

1.01. Se debe educar al público a través de programas escolares, campañas comunitarias y divulgación;

1.02. Para regular las actividades corporativas;

1.03. En casos donde los problemas del agua trascienden las fronteras nacionales, para crear mecanismos para juzgar de manera justa el uso del agua;

1.04. Afirmar la necesidad de adaptar las actividades al medio ambiente; asegurar que las actividades humanas y el uso de los recursos hídricos se basen en la consideración obligatoria de proteger la naturaleza y mantener o reconstruir el ciclo natural del agua;

1.05. Gestionar el agua desde una perspectiva de desarrollo sostenible; para satisfacer las necesidades humanas;

1.06. Procurar los medios para realizar actividades agrícolas, económicas, industriales y sociales;

1.07. Procurar los medios para producir energía renovable para llevar a cabo actividades humanas legítimas;

1.08. Para preservar los humedales, el medio acuático y la vegetación. Asegurar que cada nueva estrategia de cuenca hidrográfica se planifique en consulta con los habitantes, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios;

1.09. Para distribuir los costos relacionados con el acceso al agua y al tratamiento y purificación del agua sobre la base de la capacidad económica de los usuarios del agua empleada para producir bienes para asegurar, tanto el presente como el futuro, el acceso al agua potable y limpia para lo esencial necesidades de los seres humanos;

1.10. Proporcionar para construir instalaciones de saneamiento, así como para la recuperación y tratamiento de aguas residuales procedentes de la población.

1.11. Implementar políticas de gestión del agua;

1.12. Para preservar los entornos en los que se origina el agua o a través de la cual fluye el agua y para los depósitos subterráneos y las piscinas naturales o artificiales que reciben el agua, es decir, la gestión basada en cuencas naturales y aguas subterráneas profundas;

1.13. Crear, a nivel local, regional e internacional, un sistema de gestión sostenible del agua que, en las unidades naturales que son cuencas fluviales, reconcilie el desarrollo y la protección del medio ambiente con la participación de los usuarios, teniendo en cuenta las necesidades financieras de las personas;

1.14. Educar a la población y regular las actividades de las corporaciones relacionadas con el agua, de conformidad con la ley mundial promulgada por la Federación de la Tierra.

2. En los casos en que los problemas del agua crucen las fronteras nacionales, la Federación de la Tierra creará mecanismos para juzgar de manera justa el uso del agua.

2.01. Asegurar que el uso de los recursos hídricos sea un procedimiento nacional para todos los seres humanos y garantizar un uso justo y equitativo de los recursos hídricos.

2.02. Para adaptar las actividades al entorno y para ver que las actividades humanas y el uso de los recursos hídricos se reconocen como premisas obligatorias teniendo en cuenta la protección de la naturaleza y el mantenimiento o la reconstrucción del ciclo natural del agua para gestionar el agua desde una perspectiva de desarrollo sostenible.

2.03. Para realizar actividades agrícolas, económicas, industriales y sociales; para producir energía renovable para que puedan llevar a cabo sus actividades;

2.04. Para reservar el uso de agua en regiones y ambientes prescritos para propósitos y usos determinados y exclusivos solamente;

2.05. Para distribuir los costos relacionados con el acceso al agua y al tratamiento y purificación del agua sobre la base de la capacidad económica de los usuarios del agua empleada para producir bienes a fin de asegurar, tanto para el presente como para el futuro, el acceso a agua potable y limpia agua para las necesidades esenciales de los seres humanos;

2.06. Prever el establecimiento de instalaciones de saneamiento, así como la recuperación y el tratamiento de las aguas residuales procedentes de la población.

2.07. Regular el uso de pesticidas y otros productos tóxicos para prevenir la contaminación del agua;

2.08. Para alentar el uso de alternativas innovadoras a los pesticidas que sean ecológicamente sostenibles.

2.09. Para aumentar la conciencia sobre los problemas del agua a través de programas escolares, campañas comunitarias y divulgación;

2.10. Mejorar el conocimiento y la comprensión de los recursos hídricos, particularmente en lo que respecta a los jóvenes, para que esos recursos puedan desarrollarse, gestionarse y protegerse mejor;

2.11 Para mejorar el conocimiento y la información y el monitoreo de la experiencia tecnológica y los conocimientos sobre el agua para que pueda transferirse a todos los niveles sociales, locales, nacionales e internacionales;

2.12 Delegar poderes de gestión de recursos hídricos a instituciones locales, regionales y nacionales.

2.13. Asegurar que el valor social, recreativo y económico del agua sea reconocido a todos los niveles; y

2.14. Reforzar las instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales responsables de la gestión de los recursos hídricos.

3. En vista del hecho de que el agua es parte del patrimonio mundial, los parlamentos mundiales se esforzarán por asegurar un compromiso solidario y democrático a nivel regional, regional y local.

3.1. Para proteger, restaurar y desarrollar ambientes acuáticos;

3.2. Integrar todos los aspectos del desarrollo, gestión y protección de los ambientes hídricos compartidos por los seres humanos en diferentes países;

3.3. Asegurar una asociación sólida que gestionará, a través de una tecnología de red activa, los problemas relacionados con el agua de las cuencas de los ríos o de las cuencas hidrográficas compartidas por dos o más países.

3.4. Asegurar, porque es un derecho fundamental, que todos los seres humanos pueden depender de una distribución y acceso equitativos al agua;

3.5. Para proporcionar medidas obligatorias que se aplicarán para resolver las disputas sobre el agua de manera pacífica y equitativa.

3.6. Establecer un fondo mundial para ayudar a los países económicamente desfavorecidos a proteger, restaurar y desarrollar ambientes hídricos; y

4. Para desarrollar planes para habilitar aún más el **ministerio mundial del agua**, el Parlamento Mundial provisional designará una Comisión de Agua de 10 miembros; para gestionar e intentar resolver problemas de agua. El Ministerio del Agua se coordinará con el Ministerio Mundial del Medio Ambiente y otras agencias de la Federación de la Tierra. El Parlamento Mundial provisional espera que el Ministerio del Agua responda a los comités ciudadanos que abordan los problemas del agua.

5. Para las medidas relacionadas con la protección del agua como patrimonio mundial, el parlamento mundial encomendará a las agencias apropiadas que recopilen, produzcan y difundan la información más rigurosa y precisa sobre el fácil acceso al agua desde el punto de vista de las necesidades individuales y colectivas; y el suministro, uso, conservación, protección y gestión sostenible de los recursos hídricos.

\* \* \* \* \* \* \* \* \*

Resolución: El Parlamento Mundial provisional elogia al Parlamento Mundial de la Juventud por su cuidado y previsión para iniciar la Ley del Agua para proteger la Tierra y nuestra humanidad.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

La Ley del Agua fue aprobada por la octava sesión del Parlamento Mundial provisional, agosto de 2004, en la escuela City Montessori School, Lucknow, en Lucknow, Uttar Pradesh, India, convocada de conformidad con el Artículo 19 de la Constitución de la Tierra.

Atestiguado: Eugenia Almand, Secretaria

Parlamento Mundial Provisional

Fax IOWP: 1-540-831-5919